



SELLO CUARTO, QVARECER
JA DE AVEVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

todo lo dho. mandan como entrego en traslado de 8 mes q. ve
 an necesario = el V. pido y sup. de haura hacer lo q. y como llevo pe
 dido y recibida dha. informacion, que incontinente ofrecio y interpo
 nea su auto y dho. decreto judicial atado de ello, examinando lo q. testigos
 allegados desta peticion, y hecha en todo lo q. y como llevo pedido, que
 en lo y presente a pagar lo dho. deido. Jercuanto al au. compulso de dho.
 hizado y Carajo, de libro Suplicatorio del cura de dha. villa. f. q. se va
 ha poner de manifesto lo q. libro que es el pedinte que ha go y furo en
 lo necesario, p. de Justicia y para dho. dho. Martin de Tecora y dho. dia
 por mandado y esta parte de la informacion que ofrecio, que dho. libro es
 la p. de ac. de beca y su p. de los testigos que presento a x. y se c. en
 da dha. informacion el p. de dho. libro Suplicatorio que se p. de dho. dia
 del dho. dho. dia. Garcia Viquez alvarado y beneficiado de esta villa
 para que entre el libro de dho. Carajo y Carajo que por esta parte
 fueren pedidos como tambien lo q. libro de elecciones de dho. p. para en
 esta de todo, dho. lo q. testimonio que lo pareciere convenienter, y to
 do se execute con citaz. de dho. dho. de dho. de dho. de dho. de esta villa
 y del estado llano de ella. El dho. Juan Ruiz tenada Alcalde Mayor y
 Justicia hon. de esta villa de Lagunilla y Superior en ella a veinte y
 siete dias del mes de marzo de mil setecientos y treinta y tres años, y
 mando y firmo yo el dho. no Juan Ruiz tenada = Antonio
 y cuando dho. Martin y Cambes = En la villa de Lagunilla dho. dia mes
 y año yo el dho. cite para lo contenido en el auto de cararia a Josef Sa
 enz de Balacio Hon. Ten. de esta villa y de la estado llano para lo q.
 se f. que hay a lugar en la persona dho. yo se yo firmo Cambes
 En la villa de Lagunilla, a veinte y siete dias del mes de marzo de mil
 setecientos y treinta y tres años ante su hon. dho. Juan Ruiz tenada
 Alcalde Mayor y Justicia Ordinario en dha. villa y Superior del estado noble
 de ella, por ante mi el dho. parecio p. de dho. Martin de Tecora y dho. dia
 de esta dha. villa, p. de dho. estado noble y para la informacion q. p. de
 pedinte ofrecio, presento por testigos a Domingo Haner de esta villa
 y Alcalde Ordinario que ha sido de ella y por el estado llano del cual recibio
 su auto y informacion de dho. por Dho. dho. y dho. de Cruz que